



NÚMERO: 20170901055P04379.-  
ESCRITURA DE REFORMA DE  
OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE  
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQTOOLS  
S.A.-----  
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----  
DÍ: TRES COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, al día treinta del mes de junio del año dos mil diecisiete, ante mí, abogado **Marco Angelo Ottati Salcedo**, Notario Titular Quincuagésimo Quinto del Cantón **Guayaquil**, comparece el señor **NICOLÁS ENRIQUE FEBRESCORDERO GALLARDO**, mayor de edad, ecuatoriano, casado, ejecutivo, domiciliado en el cantón Samborondón, en tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa de la compañía **EQTOOLS S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, y en consecuencia, Representante Legal en forma individual de la misma, conforme lo acredita con la copia del nombramiento que queda incorporado a la presente escritura como documento habilitante. El compareciente declara que es capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL, me presenta la minuta al tenor siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste la reforma del objeto social y consecuente reforma parcial de Estatutos Sociales de la compañía **EQTOOLS S. A.**, la misma que se otorga al tenor de las

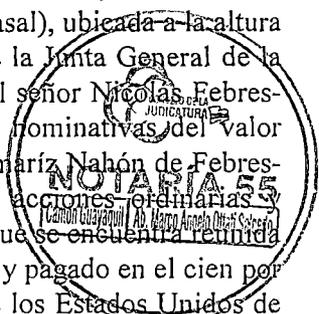
N° TRAMITE: 47096-0041-17  
DOCUMENTO: Escritura  
19/07/17 2.1.1

NOTARIA 55  
Cantón Guayaquil, Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



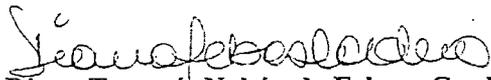
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
EQTOOLS S. A., CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DE 2017.-**

En Guayaquil, al día veintisiete de junio del dos mil diecisiete, siendo las diez horas, en la oficina administrativa de la compañía Ecuatoriana de Sal y Productos Químicos C.A. (Ecuasal), ubicada a la altura del kilómetro 12,5 de la Av. Dr. Camilo Ponce Enríquez (Vía a Daule), se reúne la Junta General de la compañía EQTOOLS S.A., con la presencia de las siguientes accionistas: **Uno** El señor Nicolás Febres-Cordero Gallardo, propietario de OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos cada una; y, **Dos** La señora Diana Tamariz Nahón de Febres-Cordero, por sus propios derechos, propietaria de CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos cada una; por lo que se encuentra representada la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de Mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,200.00), dividido en mil doscientas (1.200) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, por lo que cada acción le confiere a los accionistas el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General. Los accionistas presentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están también de acuerdo por unanimidad en tratar: **PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la reforma del Objeto Social de la compañía, y la consecuente reforma del Estatuto Social, y adoptar las resoluciones pertinentes al respecto.** Preside la sesión la señora Diana Tamariz Nahón de Febres-Cordero, designada para la ocasión por votación unánime de todos los presentes, por no estar designado el Presidente titular; y actúa en la Secretaría el señor Nicolás Febres-Cordero Gallardo, en su calidad de Gerente General de la compañía. La Presidente Ad-hoc dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, se cumpla con lo dispuesto en el artículo doce del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, y que proceda a conformar y dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario forma el expediente del que trata el artículo treinta y cinco del citado Reglamento sobre las Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriendo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que corresponden a cada accionista, confirmando que se encuentran presente la totalidad de los accionistas de la compañía, por lo que se encuentra representado la totalidad del capital social; conformándose, en consecuencia, el quórum legal y estatutario para la celebración de la Junta General de manera universal, sin necesidad de convocatoria previa. Hecho lo cual, la Presidente Ad-hoc declara constituida la Junta General Extraordinaria de Accionistas, y de inmediato dispone que se pase a tratar el punto único del Orden del Día que ha sido fijado por unanimidad para esta sesión, esto es, conocer y resolver sobre la reforma del Objeto Social de la compañía, y la consecuente reforma del Estatuto Social, y adoptar las resoluciones pertinentes al respecto. De inmediato se concede la palabra al Gerente General y accionista de la compañía, señor Nicolás Febres-Cordero Gallardo, quien procede a exponer los motivos y conveniencia de carácter empresarial que hacen aconsejable reformar el Objeto Social de la compañía, por lo que pasa a dar lectura del proyecto de reforma que se propone; por lo que cumplido ello mociona que la Junta General apruebe la reforma del Objeto Social, que implica la reforma del Artículo SEGUNDO del Estatuto Social de la compañía, en los términos que han sido planteados, y que a su vez, para ello se confieran las autorizaciones pertinentes para la ejecución y perfeccionamiento del referido acto societario. Luego de deliberar sobre el particular, considerando que no hay otra moción el respecto, se pasa a tomar votación; cumplido lo cual, la Junta General **RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS: 1) Reformar el Objeto Social de la compañía, y en tal virtud reformar el ARTÍCULO SEGUNDO del Estatuto Social, el mismo que dirá: "ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a la actividad metalmecánica en general; la producción, industrialización, comercialización, importación y exportación de productos metálicos en general, sus subproductos, materias primas, partes, piezas, accesorios y componentes necesarios o empleados en la industria metalmecánica; la producción, ensamble y comercialización en general de productos y soluciones para ahorro de energía, tales como paneles de energía solar, generadores de energía eólica, baterías de energía solar y eólica; puertos y estaciones de carga de vehículos eléctricos, sistemas de calefacción de agua eficientes; de filtros de agua, claraboyas y sistemas de iluminación natural, iluminación LED y otras eficientes; de equipos de ventilación, climatización y aislamiento, para uso doméstico e industrial; la prestación de**

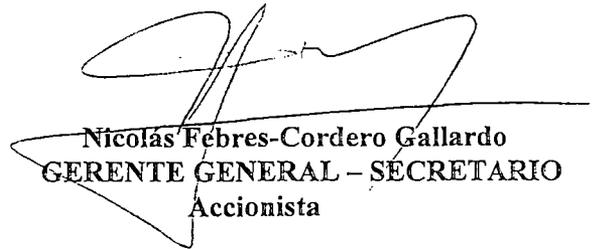


ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE EQTOOLS S.A. DEL 27 DE JUNIO DE 2017.

servicios de apoyo a la fabricación y montaje de productos metalmecánicos para uso estructural, de estructuras metálicas y de equipos eléctricos y electrodomésticos en general; la fabricación y comercialización de herramientas manuales de uso industrial, doméstico y de ferretería, sus partes, piezas, accesorios y repuestos, y en general de todo tipo de artículos relacionados con su actividad. Con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá ejecutar y celebrar todo tipo de actos y contratos permitidos por la Ley, y que razonablemente le fueren necesarios o apropiados; contraer todo tipo de obligaciones, adquirir para sí derechos reales, personales, muebles e inmuebles. En particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. La sociedad no se dedicará a la intermediación financiera bajo ninguna modalidad, ni a ninguna de las actividades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos; ni se dedicará a la actividad inmobiliaria de corretaje, construcción y promoción de bienes raíces, salvo la adquisición para sí de inmuebles, para el cumplimiento de su objeto social.”; y, 2) Autorizar expresamente al Gerente General de la compañía para que comparezca a la celebración de la escritura pública contentiva del acto societario aprobado por esta Junta General, y ejecute todas las gestiones consecuentes para el debido perfeccionamiento legal de la misma. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente Ad-hoc concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las diez horas treinta y cinco minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.-



**Diana Tamariz Nahón de Febres-Cordero**  
**PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA**  
Accionista

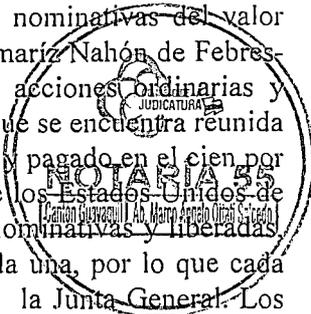


**Nicolás Febres-Cordero Gallardo**  
**GERENTE GENERAL – SECRETARIO**  
Accionista



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
EQTOOLS S. A., CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DE 2017.-**

En Guayaquil, al día veintisiete de junio del dos mil diecisiete, siendo las diez horas, en la oficina administrativa de la compañía Ecuatoriana de Sal y Productos Químicos C.A. (Ecuasal), ubicada a la altura del kilómetro 12,5 de la Av. Dr. Camilo Ponce Enríquez (Vía a Daule), se reúne la Junta General de la compañía EQTOOLS S.A., con la presencia de las siguientes accionistas: **Uno** El señor Nicolás Febres-Cordero Gallardo, propietario de OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos cada una; y, **Dos** La señora Diana Tamariz Nahón de Febres-Cordero, por sus propios derechos, propietaria de CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos cada una; por lo que se encuentra reunida y representada la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de Mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,200.00), dividido en mil doscientas (1.200) acciones ordinarias, nominativas y liberadas del valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, por lo que cada acción le confiere a los accionistas el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General. Los accionistas presentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están también de acuerdo por unanimidad en tratar: **PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la reforma del Objeto Social de la compañía, y la consecuente reforma del Estatuto Social, y adoptar las resoluciones pertinentes al respecto.** Preside la sesión la señora Diana Tamariz Nahón de Febres-Cordero, designada para la ocasión por votación unánime de todos los presentes, por no estar designado el Presidente titular; y actúa en la Secretaría el señor Nicolás Febres-Cordero Gallardo, en su calidad de Gerente General de la compañía. La Presidente Ad-hoc dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, se cumpla con lo dispuesto en el artículo doce del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, y que proceda a conformar y dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario forma el expediente del que trata el artículo treinta y cinco del citado Reglamento sobre las Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriendo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que corresponden a cada accionista, confirmando que se encuentran presente la totalidad de los accionistas de la compañía, por lo que se encuentra representado la totalidad del capital social; conformándose, en consecuencia, el quórum legal y estatutario para la celebración de la Junta General de manera universal, sin necesidad de convocatoria previa. Hecho lo cual, la Presidente Ad-hoc declara constituida la Junta General Extraordinaria de Accionistas, y de inmediato dispone que se pase a tratar el punto único del Orden del Día que ha sido fijado por unanimidad para esta sesión, esto es, conocer y resolver sobre la reforma del Objeto Social de la compañía, y la consecuente reforma del Estatuto Social, y adoptar las resoluciones pertinentes al respecto. De inmediato se concede la palabra al Gerente General y accionista de la compañía, señor Nicolás Febres-Cordero Gallardo, quien procede a exponer los motivos y conveniencia de carácter empresarial que hacen aconsejable reformar el Objeto Social de la compañía, por lo que pasa a dar lectura del proyecto de reforma que se propone; por lo que cumplido ello mociona que la Junta General apruebe la reforma del Objeto Social, que implica la reforma del Artículo SEGUNDO del Estatuto Social de la compañía, en los términos que han sido planteados, y que a su vez, para ello se confieran las autorizaciones pertinentes para la ejecución y perfeccionamiento del referido acto societario. Luego de deliberar sobre el particular, considerando que no hay otra moción el respecto, se pasa a tomar votación; cumplido lo cual, la Junta General **RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS:** 1) Reformar el Objeto Social de la compañía, y en tal virtud reformar el ARTÍCULO SEGUNDO del Estatuto Social, el mismo que dirá: **"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a la actividad metalmeccánica en general; la producción, industrialización, comercialización, importación y exportación de productos metálicos en general, sus subproductos, materias primas, partes, piezas, accesorios y componentes necesarios o empleados en la industria metalmeccánica; la producción, ensamble y comercialización en general de productos y soluciones para ahorro de energía, tales como paneles de energía solar, generadores de energía eólica, baterías de energía solar y eólica; puertos y estaciones de carga de vehículos eléctricos, sistemas de calefacción de agua eficientes; de filtros de agua, claraboyas y sistemas de iluminación natural, iluminación LED y otras eficientes; de equipos de ventilación, climatización y aislamiento, para uso doméstico e industrial; la prestación de**



A

servicios de apoyo a la fabricación y montaje de productos metalmecánicos para uso estructural, de estructuras metálicas y de equipos eléctricos y electrodomésticos en general; la fabricación y comercialización de herramientas manuales de uso industrial, doméstico y de ferretería, sus partes, piezas, accesorios y repuestos, y en general de todo tipo de artículos relacionados con su actividad. Con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá ejecutar y celebrar todo tipo de actos y contratos permitidos por la Ley, y que razonablemente le fueren necesarios o apropiados; contraer todo tipo de obligaciones, adquirir para sí derechos reales, personales, muebles e inmuebles. En particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. La sociedad no se dedicará a la intermediación financiera bajo ninguna modalidad, ni a ninguna de las actividades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos; ni se dedicará a la actividad inmobiliaria de corretaje, construcción y promoción de bienes raíces, salvo la adquisición para sí de inmuebles, para el cumplimiento de su objeto social.”; y, 2) Autorizar expresamente al Gerente General de la compañía para que comparezca a la celebración de la escritura pública contentiva del acto societario aprobado por esta Junta General, y ejecute todas las gestiones consecuentes para el debido perfeccionamiento legal de la misma. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente Ad-hoc concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las diez horas treinta y cinco minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.- f) Diana Tamariz Nahón de Febres-Cordero, PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA, Accionista; f) Nicolás Febres-Cordero Gallardo, GERENTE GENERAL – SECRETARIO, Accionista.-

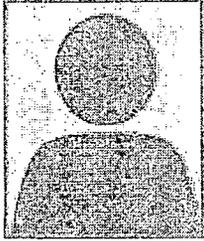
**CERTIFICO:** Que la copia que antecede es fiel a su original que consta del Libro de Actas de la compañía. Guayaquil, 27 de junio de 2017.-

  
Nicolás Febres-Cordero Gallardo  
GERENTE GENERAL – SECRETARIO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0908580541

**Nombres del ciudadano:** FEBRES CORDERO GALLARDO NICOLAS  
ENRIQUE



**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
/CONCEPCION/

**Fecha de nacimiento:** 17 DE ABRIL DE 1963

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SECUNDARIA

**Profesión:** EJECUTIVO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** DIANA RICARDA TAMARIZ NAHON

**Fecha de Matrimonio:** 23 DE NOVIEMBRE DE 1990

**Nombres del padre:** NICOLAS FEBRES CORDERO

**Nombres de la madre:** MARIA GALLARDO

**Fecha de expedición:** 24 DE NOVIEMBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 30 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

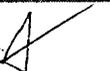


Nº de certificado: 171-034-35551



171-034-35551

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0908580541

**Nombre:** FEBRES CORDERO GALLARDO NICOLAS ENRIQUE

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 30 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL





**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

A

# EQTOOLS S. A.

Guayaquil, 20 de mayo de 2015

Señor  
**NICOLÁS ENRIQUE FEBRES-CORDERO GALLARDO**  
Ciudad.-

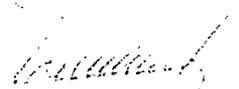
De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que, conforme a la Cláusula Cuarta de la escritura pública de constitución simultánea de la compañía **EQTOOLS S.A.**, que en esta fecha ha autorizado el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, los accionistas fundadores lo han designado a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones que le señala el Estatuto Social que consta de la Cláusula Segunda de dicha escritura.

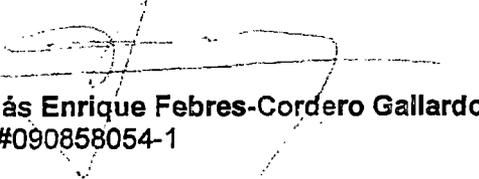
Como **GERENTE GENERAL** usted ejercerá de manera individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, con todos los deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, y tendrá poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar en nombre de ella toda clase de gestiones, actos y contratos con excepción de aquellos que fueren extraños al contrato social, de aquellos que pudieren impedir que la sociedad cumpla sus fines, y todo lo que implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público; todo de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía que constan en la escritura pública de constitución antes referida.

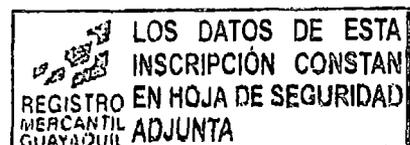
En caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo del Gerente General, será subrogado con todos los deberes, atribuciones y limitaciones establecidas estatutariamente por el Presidente. En caso de que la ausencia o falta sea definitiva, la subrogación se dará hasta que la Junta General designe al nuevo Gerente General.

Muy atentamente,

  
**Rafael Isidro Sarmiento Fierro**  
Accionista fundador

**Razón:** Declaro que acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **EQTOOLS S.A.** que antecede, y que me he posesionado en esta fecha.- Guayaquil, 20 de mayo del 2015.

  
**Nicolás Enrique Febres-Cordero Gallardo**  
#090858054-1



A

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:26.940  
FECHA DE REPERTORIO:02/jun/2015  
HORA DE REPERTORIO:11:30

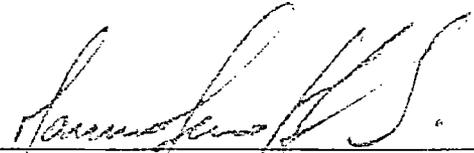
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dos de Junio del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **EQTOOLS S.A.**, de fojas 46.533 a 46.557, Registro Mercantil número 2.333. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **EQTOOLS S.A.**, a favor de **NICOLAS ENRIQUE FEBRES CORDERO GALLARDO**, de fojas 22.650 a 22.652, Registro de Nombramientos número 6.944.

ORDEN: RAZNUMORD



  
Ab. Marissa Pendola Solórzano  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 03 de junio de 2015

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0992923288001  
**RAZON SOCIAL:** EQTOOLS S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** FEBRES CORDERO GALLARDO NICOLAS ENRIQUE  
**CONTADOR:**

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 24/06/2015      **FEC. CONSTITUCION:** 02/06/2015  
**FEC. INSCRIPCION:** 24/06/2015      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE METALMECANICA EN GENERAL

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOT. LOS RANCHOS Número: SOLAR 1 Manzana: 75 Bloque: PLANTA BAJA Edificio: CIA.EC.DE SAL PROD.QUI.ECUASAL Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 12.5 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE DISENSA Telefono Trabajo: 045000666 Celular: 0994100915 Email: nico@ecuasal.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCPES, SOCIOS, MIÉMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ ZONA 8\ GUAYAS      **CERRADOS:** 0

  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** MAMT150507      **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO      **Fecha y hora:** 24/06/2015 13:25:21







# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992923288001  
RAZON SOCIAL: EQTOOLS S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 24/06/2015  
 NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDADES DE METALMECANICA EN GENERAL  
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS METALICOS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOT. LOS RANCHOS Número: SOLAR 1 Referencia: A  
 UNA CUADRA DE DISENSA Manzana: 75 Bloque: PLANTA BAJA Edificio: CIA.EC.DE SAL PROD.QUI.ECUASAL Carretero: VIA A  
 DAULE Kilómetro: 12.5 Telefono Trabajo: 045000666 Celular: 0994100915 Email: nico@ecuasal.com

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
 DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 516 DEL ART.18  
 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FÉ QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE  
 COMPUESTA DE 3 FOJAS(S) ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO  
 GUAYAQUIL, .....

30 JUN 2017



**NOTARIA 55**  
 Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

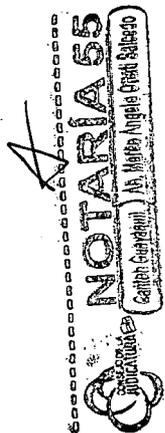
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAMT150507 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 24/06/2015 13:25:21



1 incorporada como documento habilitante de esta escritura pública,  
2 declara expresamente reformado el OBJETO SOCIAL de la compañía,  
3 y en consecuencia, reformado el ARTÍCULO SEGUNDO del Estatuto  
4 Social en los términos que constan en el Acta de Junta General  
5 Extraordinaria de Accionistas de la compañía antes referida.-  
6 **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-** El señor  
7 NICOLÁS ENRIQUE FEBRES-CORDERO GALLARDO, por los  
8 derechos que representa de la compañía EQTOOLS S. A., en su  
9 calidad de GERENTE GENERAL, y como tal representante legal en  
10 forma individual de la misma, bajo la solemnidad y gravedad del  
11 juramento, y en pleno conocimiento de las penas por perjurio, declara  
12 expresamente que su representada no es deudora de entidades  
13 pertenecientes al sector público del Estado ecuatoriano, y  
14 particularmente del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ni  
15 mantiene suscrito contrato alguno con entidad del sector público o con  
16 el Estado ecuatoriano.- **CLÁUSULA QUINTA: DIRECCIÓN PARA**  
17 **NOTIFICACIONES:** El señor NICOLÁS ENRIQUE FEBRES-  
18 CORDERO GALLARDO, en su calidad antes anotada, señala la  
19 siguiente dirección para cualquier notificación que se requiera como  
20 consecuencia de la presente escritura pública: dirección física: avenida  
21 doctor Camilo Ponce Henríquez (kilómetro doce y medio de la vía a  
22 Daule), de la ciudad de Guayaquil; teléfono celular: cero nueve nueve  
23 cuatro uno cero cero nueve uno cinco, y correo electrónico:  
24 nicolasfcg@gmail.com.- **CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS**  
25 **HABILITANTES.-** Se incorporan a esta escritura pública para que  
26 formen parte integrante de ella: A) Nombramiento de GERENTE  
27 GENERAL de la compañía EQTOOLS S. A.; B) Copia certificada del  
28 acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía



1 EQTOOLS S. A., celebrada el veintisiete de junio del año dos mil  
2 diecisiete; y, C) Los demás documentos de Ley.- **TRANSITORIA:**  
3 **MANDATO.-** Quedan amplia e indistintamente autorizados los señores  
4 abogados Oscar Manrique Gómez y Wilson Irigoyen Blacio para  
5 obtener el perfeccionamiento del presente acto societario y la  
6 inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil  
7 correspondiente. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de  
8 estilo para el perfeccionamiento de la presente Escritura Pública.-  
9 Abogado Oscar Manrique Gómez, Registro Profesional número diez mil  
10 ciento cincuenta y tres. **HASTA AQUÍ LA MINUTA ES COPIA.-** En  
11 consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta  
12 que queda elevada a escritura pública, para que surta sus efectos  
13 legales. Leída que fue íntegramente al compareciente, este la aprueba,  
14 ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual  
15 doy fe.-

16

17 **Por. EQTOOLS S.A.**

18 **R.U.C. # 0992923288001**

19

20

21 **NICOLÁS ENRIQUE FEBRES-CORDERO GALLARDO**

22 **C.C. #090858054-1 / C.V. #164-327**

23

**GERENTE GENERAL**

24

25

26

27

28

**AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO**  
**NOTARIO 55 - GUAYAQUIL**



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero  
este *Exco* TESTIMONIO, que  
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de  
Guayaquil el:

30 JUN 2017





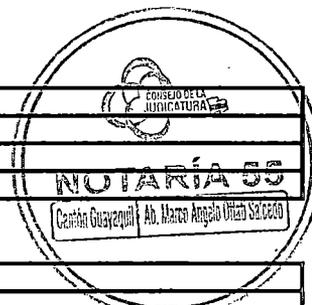
Factura: 001-002-000031711



20170901055000435

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901055000435

NOTARIO OTORGANTE:	55 GUAYAQUIL NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	30 DE JUNIO DEL 2017, (14:29)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EQTOOLS S.A.

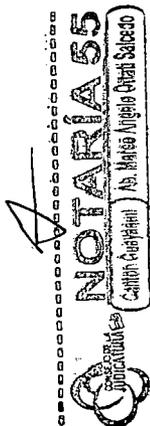


OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FEBRES CORDERO GALLARDO NICOLAS ENRIQUE	REPRESENTANDO A EQTOOLS S.A.	CÉDULA	0908580541
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-06-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FEBRES CORDERO GALLARDO NICOLAS ENRIQUE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0908580541

OBSERVACIONES:	20170901055P04379
----------------	-------------------

  
 \_\_\_\_\_  
 NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
 NOTARÍA QUINCÚAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



 ESPACIO EN  
BLANCO

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



Factura: 001-002-000031710



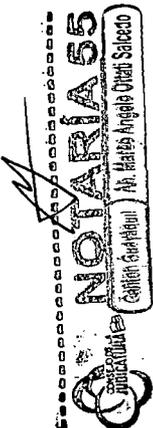
20170901055P04379

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
NOTARÍA QUINGUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACTO

Escritura N°:		20170901055P04379					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE JUNIO DEL 2017, (14:25)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FEBRES CORDERO GALLARDO NICOLAS ENRIQUE	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0908580541	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	EQTOOLS S.A.
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		INDETERMINADA					

Se dio primer y Segundo  
testimonio  
30 de junio de 2017

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
NOTARÍA QUINGUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



 ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

A

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:29.590

FECHA DE REPERTORIO:06/jul/2017

HORA DE REPERTORIO:12:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Julio del dos mil diecisiete queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **EQTOOLS S.A.**, de fojas **27.140 a 27.149**, Registro Mercantil número **2.290**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 29590



\*R G H U U D F 9 D G H G H 9 D L U D P D O D J H O\*



\*Q S G L S X W V K P U D V H F D H V G H X G D P D\*



\*R L U R W U H S H U D U R G D U X S H G\*



\*9 5 H P R J 9 G R H O 9 D N V R Q L G Q R S D U\*

Guayaquil, 10 de julio de 2017.

  
**Ab. Patricia Murillo Torres**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

REVISADO POR: 

Nº 0143662

